



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO AL "FONDO MUTUO BBVA
EUROPA" PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 11
DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO, 15 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA N° 205

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 540, de 22 de noviembre de 2006, se aprobó el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO BBVA EUROPA**" administrado por BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

4.- Que con fecha 6 de marzo de 2009 se ha producido un incumplimiento al artículo 11 del D.L N°1.328, en tanto el patrimonio neto del Fondo Mutuo BBVA Europa disminuyó por debajo de los mínimos legales establecidos en dicha disposición.

5.- Que con fecha 9 de marzo del presente año, la sociedad administradora solicitó prorroga del plazo para cumplir con los requisitos antes señalados, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

RESUELVO:

Otorgase 60 días contados desde el 6 de marzo de 2009 el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "**FONDO MUTUO BBVA EUROPA**".

Una vez finalizado el plazo concedido la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl